

Resolución Ministerial

Lima, 15 OCT 2024

VISTOS:

Los Informes OPR N° 0040/2024 y OPR N° 0043/2024, del 23 de agosto del 2024 y del 23 de setiembre del 2024, respectivamente, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Memoranda N° LEG023732024 y N° LEG023742024, ambos del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, determina y regula el ámbito de las competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Relaciones Exteriores, como un organismo del Poder Ejecutivo, cuyo ámbito de acción es el Sector Relaciones Exteriores, con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, así como el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba los Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

0785

Resolución Ministerial

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0058-2024/CEPLAN/PCD, se establece el plazo de sesenta (60) días para que los Sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM, de acuerdo a los lineamientos antes señalados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0270-2024/RE, del 1 de abril de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe OPR N° 0040/2024, del 23 de agosto de 2024, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de “Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores”;

Que, posteriormente, a través del Informe OPR N° 0043/2024, del 23 de setiembre de 2024, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto complementa lo señalado en el Informe OPR N° 0040/2024, acogiendo las observaciones formuladas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN a la primera versión del “Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00020-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, de la Coordinación de Políticas Nacionales y Planes Sectoriales del CEPLAN, se verifica y brinda opinión técnica favorable al Listado de Inversiones Estratégicas Sectoriales en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorándum N° LEG023732024 complementado por el Memorándum N° LEG023742024, ambos del 27 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asuntos Legales, teniendo en consideración lo señalado en el Informe OPR N° 0040/2024, complementado por el Informe OPR N° 0043/2024, así como el marco normativo vigente y aplicable sobre la materia, emite opinión legal favorable sobre la aprobación del “Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores”;

Con los visados de la Secretaría General, y la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales, y;



0785

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba los Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación



Se aprueba el "Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Relaciones Exteriores", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Publicación



Se dispone la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese y publíquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

